

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE
CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO DE LA COMUNA
DE OVALLE EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2021.

COQUIMBO, 17 de Junio de 2021.

RESOL. EXENTA N° **0005/2021**

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 123-2021, contenido en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 123-2021, de fecha 26 de octubre de 2020; lo informado por los representantes de la provincia de Limarí del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Coquimbo, mediante carta, C.I. DZP ATCMA-COQ N° 130 de fecha 14 de junio de 2021; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 02 de 2017, N° 22 de 2018, N°16 de 2019, N°26 de 2020 y N° 202000120 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2187 de 2010, N° 2673 de 2013, N° 2159 de 2019, N° 439 de 2020 y N°18 de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 202000120 de 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2021 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que a través de la Resolución Exenta N° 18 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota ya señalada.

Que por medio de carta citada en Visto, los representantes provinciales de Limarí en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo, han propuesto a esta Dirección Zonal de Pesca, realizar una modificación a la distribución temporal de la cuota de captura del recurso huiro palo en la comuna de Ovalle.

Que en función de lo mencionado en el considerando anterior, a través de Informe Técnico, citado en Visto, se ha recomendado redistribuir la cuota de huiro palo varado asignada para el segundo trimestre del año, en el sentido de adelantar para el mes de junio, una fracción de cuota de varado asignada en el mes de julio del año 2021.

Que, por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, y su modificación posterior, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro palo en la Región de Coquimbo, establecida mediante Resolución Exenta N° 18 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 18 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocytis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo para el año 2021, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota de los recursos huiro palo en la comuna de Ovalle, por la que se indica a continuación:

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		TOTAL
	ENE-MAR		ABR-MAY		JUN	JUL	AGO-SEP		OCT-DIC		
COMUNA\ITEM	B	V	B	V	V	V	B	V	B	V	
OVALLE	1.656	368	402	408	499	600	11	3	1.300	368	5.615
TOTAL	2.024		1.309			614			1.668		5.615

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JOVANKA RENDIC VELIZ
Directora Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo

NLI /JRV/MAF/pvg


**MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA RECURSO HUIRO PALO COMUNA DE OVALLE EN
LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2021
(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° 0005/2021 de fecha 17 de Junio de 2021, Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 18/2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en el área marítima de la Región de Coquimbo para el año 2021, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro palo en la comuna de Ovalle, por la que se indica a continuación

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
	ENE-MAR		ABR-MAY		JUN	JUL	AGO-SEP		OCT-DIC		
COMUNA\ITEM	B	V	B	V	V	V	B	V	B	V	TOTAL
OVALLE	1.656	368	402	408	630	469	11	3	1.300	368	
TOTAL	2.024		1.440			483			1.668		5.615




JOVANKA RENDIC VELIZ
Directora Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo

COQUIMBO, 17 de Junio de 2021.